

REF.: Modificación Programa de Prestaciones Adicionales 2020, contenido en la Resolución Exenta N° 332 de 28 de enero de 2020 y sus modificaciones.

---

**VISTOS:**

1. Con el propósito dar continuidad a la entrega de prestaciones adicionales, como parte de la oferta de valor de La Araucana hacia sus afiliados, se generan modificaciones que buscan mejorar el acceso a los beneficios, potenciando de esta manera el rol encomendado a las Cajas de Compensación dentro del Sistema de Seguridad Social.
2. La Circular N.º 2.925 de 24 de abril de 2016 que Solicita Programas Anuales de los Regímenes de Prestaciones de Crédito Social y de Prestaciones Adicionales, de la Superintendencia de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 41 N.º 7 de la Ley N.º 18.833; en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N.º 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la Institución.
2. La Resolución Interna N° 332 de 28 de enero de 2020, de esta Caja, en la cual se aprueba el Programa Anual de Prestaciones Adicionales 2020.
3. La Resolución Interna citada precedentemente fue modificada por medio de la Resolución Interna N°s 336-20 y 338-20, de 27 de marzo de 2020 y 5 de junio de 2020, respectivamente.
4. El Oficio Ordinario N° 1.931 de 9 de junio de 2020 de la Superintendencia de Seguridad Social.
5. El acta del Comité de Beneficios donde consta la propuesta de modificación del Programa de Prestaciones Adicionales 2020, en lo relativo a:

Ampliación y modificación de beneficio para trabajadores. **“Programa de ayuda para trabajadores vulnerables con créditos vigentes en la caja social”**

Incorporación de nuevo beneficio para ex trabajadores afiliados a la Caja que hayan perdido su fuente de trabajo por despido por las causales de necesidades de la empresa, fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes **“Ampliación de beneficios para ex trabajadores de empresas actualmente afiliadas a la Caja”**; y para adultos mayores que hayan perdido su fuente de trabajo por despido por las causales de necesidades de la empresa, fuerza mayor o caso fortuito, o e mutuo acuerdo entre las partes **“Programa de apoyo al transporte del adulto mayor”**.

6. El Acuerdo del Directorio adoptado en sesión N° 616, de 30 de junio de 2020 que aprobó las modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales, por considerarse deseable y conveniente para los afiliados, que da cuenta de las siguientes modificaciones:

**AMPLIACIÓN BENEFICIOS EN PROGRAMA DE AYUDA PARA TRABAJADORES VULNERABLES CON CRÉDITOS VIGENTES EN LA CAJA.**

La ampliación de este beneficio, responde a nuevas consideraciones contenidas en su otorgamiento para apoyar no sólo a los afiliados, sino también a los ex trabajadores de empresas actualmente afiliadas que quedaron en cesantía y están altamente vulnerables producto de la contingencia. Dado lo anterior:

- Se modifica el nombre del **“Programa de ayuda para trabajadores vulnerables con créditos vigentes en la caja”** por **“Programa de ayuda para trabajadores afiliados más vulnerables o ex trabajadores de empresas actualmente vigentes”**.
- En el otorgamiento del beneficio, se elimina los requisitos de no estar adheridos a la Ley N° 21,227 de Protección de Empleo y el período de revisión de la disminución de la renta, será según la movilidad durante el año. Se modifica e incorpora que el

beneficio se interrumpe cuando se acoge a la ley de protección del empleo y/o cuando hace uso del seguro de cesantía. El beneficio se retoma cuando se extingue la prestación recibida por concepto de algunas de las situaciones antes detalladas. Además, se extiende este beneficio para ex afiliados cesantes durante el 2020 de empresas actualmente afiliadas.

### **AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS PARA EX TRABAJADORES AFILIADOS DE EMPRESAS ACTUALMENTE AFILIADAS A LA CAJA**

Este beneficio se ha creado con el objetivo de cumplir con el rol social de las cajas de compensación ante la contingencia sanitaria en curso y atender el estado de cesantía de muchos trabajadores, que estando afiliados a la Caja han perdido su fuente laboral, quedando en calidad de ex trabajadores, no pudiendo por esa razón seguir accediendo a las prestaciones de seguridad social a que tenían derecho, con los problemas que conlleva esto.

Consiste en extender excepcionalmente prestaciones adicionales a los trabajadores que han perdido su calidad de afiliados por haberse puesto término a su contrato de trabajo, por las causales de necesidades de la empresa, fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes, mientras se mantenga vigente el Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, o sus prorrogas que decretó la alerta sanitaria por la pandemia de Covid-1, con empresas cuya afiliación a la Caja se encuentre vigente.

La extensión aplicará para aquellas prestaciones que cubran el estado de necesidad básica generado por cesantía y en las siguientes alianzas vigentes:

- Farmacias Ahumada;
- Caja Alimentos,
- Telemedicina; y
- Gasco.

### **INCORPORACION DE PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE DEL ADULTO MAYOR**

Del programa impulsado por el gobierno, a través de las tarjetas de adulto mayor (TAM), Caja La Araucana participa, en la distribución para la Región Metropolitana, de esta tarjeta. En general:

1. La tarjeta está dirigida a hombres y mujeres con 65 años o más cumplidos efectivamente al 31 de diciembre del año en curso (trabajadores y pensionados).
2. Permite viajar a valor reducido en Bus, Metro y TrenCentral-Nos (intermodalmente).
3. El costo de tarjeta incluye 2 viajes de emergencia y acceso al pago reducido.
4. La tarjeta se paga y retira en sucursales Región Metropolitana.

Dado lo anterior, Caja La Araucana a través de este programa de gobierno y para sus afiliados activos beneficiarios (trabajadores o pensionados) o ex trabajadores afiliados por concepto de cesantía, de empresas actualmente afiliadas, desde el mes de julio del año 2020, que hayan sido desvinculados de sus trabajos por las causas les de necesidades de la empresa, fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo entre las partes, hará entrega de esta tarjeta de manera gratuita, financiando su costo de adquisición y despacho a domicilio a cada afiliado y por única vez.

### **RESUELVO:**

- I. **MODIFIQUESE** la Resolución Interna N° 332 de 28 de enero de 2020 que contiene el Programa del Régimen de Prestaciones Adicionales que rige para el año 2020, conforme al siguiente detalle:

#### **A. Trabajadores Dependientes Afiliados**

1. **Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.
2. **Asignación Fallecimiento Trabajador.** Asignación en dinero de \$110.000 que se entrega con ocasión del fallecimiento del trabajador afiliado. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del trabajador afiliado. Beneficio gratuito.
3. **Asignación Fallecimiento Hijo Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000, que se entrega al trabajador afiliado con ocasión del fallecimiento del hijo carga familiar. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del hijo carga familiar. Beneficio gratuito.

4. **Asignación Fallecimiento Cónyuge Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$90.000 por fallecimiento de Cónyuge autorizada como carga familiar. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del cónyuge carga. Beneficio gratuito.
5. **Asignación Apoyo Educación Superior.**
- **Trabajador.** Asignación en dinero u otra forma de pago a elección del beneficiario que se paga contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días corridos , que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios superiores. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez.
- Asignación en dinero Trabajador:**  
 Universidad e Instituto Profesional: \$ 22.000  
 Centro de Formación Técnica: \$ 12.000.
- **Carga Familiar.** Asignación en dinero u otro medio de pago que se paga contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días , que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez.
- Asignación en dinero Carga:**  
 Universidad e Instituto Profesional: \$ 20.000  
 Centro de Formación Técnica: \$ 10.000.
6. **Reconocimiento Enseñanza Básica 1º a 6º.** 4.000 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1º a 6º año básico, con nota mínima de postulación 6,5. El monto de cada beca es de \$ 20.000. Plazos y condiciones especificados en bases de Programa de Reconocimiento Educativo. Beneficio gratuito.
7. **Reconocimiento Enseñanza Básica 7º y 8º.** Beneficio gratuito, que consiste en 1.300 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 7º y 8º año básico, con nota mínima de postulación 6,2. según la siguiente definición:  
 Excelencia \$80.000.  
 Destacado \$40.000.  
 Distinción \$25.000.  
 Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educativo.
8. **Reconocimiento Enseñanza Media.** Beneficio gratuito, que consiste en 2.200 becas postulables a nivel nacional, dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones de 1º a 4º medio, con nota mínima de postulación 6,2, según la siguiente definición:  
 Excelencia \$100.000.  
 Destacado \$50.000.  
 Distinción \$30.000.  
 Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educativo
9. **Reconocimiento Universidad.** Beneficio gratuito, que consiste en 550 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Universidades del país, con nota mínima de postulación 6,0, según la siguiente definición:  
 Excelencia \$160.000.  
 Destacado \$80.000.  
 Distinción \$45.000.  
 Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educativo.
10. **Reconocimiento Instituto Profesional.** Beneficio gratuito, que consiste en 850 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Institutos Profesionales del país, con nota mínima de postulación 5,7 según la siguiente definición:  
 Excelencia \$140.000.  
 Destacado \$70.000.

Distinción \$40.000.

Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educativo.

- 11. Reconocimiento Centro de Formación Técnica.** Beneficio gratuito, que consiste en 300 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares, que hayan obtenido el año recién pasado las más altas calificaciones en un año de régimen académico completo de estudios en Centros de Formación Técnica del país, con nota mínima de postulación 5,7 según la siguiente definición:

Excelencia \$120.000.

Destacado \$60.000.

Distinción \$35.000.

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

- 12. Reconocimiento Mejores Puntajes PSU.** Beneficio gratuito, que consiste en 350 becas postulables a nivel nacional dirigidas a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan obtenido en última PSU rendida a nivel nacional, los más altos puntajes en el promedio de las pruebas obligatorias de selección universitaria, con 600 puntos promedio como mínimo de postulación, según la siguiente definición:

Mejor Puntaje \$160.000.

Segundo Puntaje \$80.000.

Tercer Puntaje \$50.000.

Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes PSU, se le asigna una sola beca, correspondiente a la de mayor valor.

Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educativo.

**Asignación de Estudios para Personas con Capacidades Diferentes.** asignación en dinero que se paga una vez al año contra la presentación de certificado de alumno regular por estudios de enseñanza básica, media, diferencial, talleres o estudios superiores, de cargas familiares acreditadas y calificadas como inválidas por la Comisión de Medicina Preventiva de Invalidez. El monto del beneficio es de \$ 50.000. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez.

- 13. Fondo Solidario.** Asignación en dinero que se otorga ante situaciones extremas o especialmente aflictivas, en temas como salud, vivienda y otros, que no se encuentren cubiertos por otros programas. Beneficio bonificado parcialmente.
- 14. Beneficio Rendimiento Enseñanza Básica y Media.** Beneficio en dinero dirigido a Trabajadores y Cargas Familiares que hayan cursado, el año recién pasado, enseñanza básica o media y hayan obtenido una calificación meritoria. Beneficio gratuito. Las notas mínimas y los montos del beneficio se señalan a continuación:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Nota Mínima</b>	<b>Monto de Beneficio</b>
Básica 1° a 6° básico	6,5	\$ 8.000
Básica 7° a 8° básico	6,2	\$ 8.000
Media	6,2	\$ 8.000

Plazos y condiciones especificados en bases de programa becas.

**Asignación de Perfeccionamiento Docente:** asignación en dinero que se paga a docentes y paraprofesionales de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister relacionados con el área de la educación, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.) del Ministerio de Educación, o por Instituciones de Educación autónomas. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez. Montos según el tipo de curso aprobado:

- Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año
- Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
- Magister: \$50.000 por una sola vez al año.

- 15. Asignación de Perfeccionamiento Trabajadores de la Salud:** asignación en dinero que se paga a trabajadores de establecimientos de salud (hospitales, consultorios, clínicas, centros médicos) del sector público, municipal o particular, contra presentación de certificado de aprobación de cursos, diplomados y/o magister

relacionados con el área de la salud, rendidos durante el año calendario, y debidamente acreditados por la entidad educacional. Plazo máximo para su cobro durante el año calendario en el que se aprobó el curso, diplomado y/o magister. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez. Montos según el tipo de curso aprobado:

- Curso de Perfeccionamiento: \$10.000 por una sola vez al año.
- Diplomados: \$20.000 por una sola vez al año.
- Magister: \$50.000 por una sola vez al año.

**16. Nupcialidad.** El trabajador afiliado con ocasión de la celebración del matrimonio o unión civil podrá optar a los siguientes beneficios gratuitos:

- Asignación en dinero por un monto de \$20.000 que se entrega al trabajador afiliado con motivo del matrimonio o unión civil. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez, desde la fecha de celebración.
- Estada en centros vacacionales, consistente en una estada gratuita en temporada baja, marzo-diciembre, excepto fines de semana largo y vacaciones de invierno, de 2 y 1 noche en Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados y cónyuges, en base a habitación doble y media pensión según régimen de alimentación de cada centro. Plazo para invocar 90 desde la fecha de celebración del matrimonio o unión civil y 90 para hacer uso del beneficio en temporada baja a contar del día de la invocación.

**17. Aniversario de Matrimonio o Unión Civil:** Asignación en dinero de \$10.000 u otro beneficio equivalente vigente, renovable todos los años, entregado con ocasión de la celebración de Aniversario de Matrimonio o unión civil del trabajador afiliado. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez. Se establecen cupos mensuales con un stock anual de 30.000 asignaciones. Beneficio gratuito.

**18. Programa de Salud Universal Trabajadores.** Programa de descuentos y reembolsos en prestaciones de salud entregadas de forma directa o en los centros médicos y dentales en convenio de acuerdo a lo siguiente:

▪ **Área Dental**

**Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:**

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los afiliados y sus cargas legales, y
- Programa de Bonificación Dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:
  - 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
  - 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
  - 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
  - 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

\*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

1. Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados, cónyuges y sus cargas.
2. Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los afiliados, cónyuges y sus cargas. No incluye radiografía de diagnóstico.
3. Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.
4. Beneficio bonificado parcialmente.

▪ **Área Médica (Medicina Ambulatoria):**

- Reembolso Consultas Médicas, consistente en una bonificación en dinero sobre el copago y/o boleta de cualquier especialidad médica con un tope de \$4.500 por evento como máximo dos veces al año. Beneficio Gratuito.
- 19. Vacaciones Familiares.** Bonificación de un 20%, sobre la tarifa particular en los Centros Vacacionales de la Caja, para trabajadores afiliados, excepto trabajadores afiliados y su grupo familiar de las regiones XV, XI y XII, quienes tendrán un 50% de descuento sobre la tarifa particular. Beneficio bonificado parcialmente.
- 20. Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 21. Esparcimiento.** Programas de acceso universal de carácter recreativo, social, cultural entretenimiento, integración, celebraciones y otros, dirigidos al trabajador y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 22. Campeonatos y Escuelas Deportivas.** Actividades y competencias deportivas de acceso universal, dirigidos a trabajadores afiliados y grupo familiar, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 23. Paseos. Actividades recreativas** por el día de acceso universal, en centros vacacionales de la Caja o en convenio con terceros, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 24. Turismo Laboral.** Actividades de turismo en el ámbito nacional e internacional de acceso universal, dirigido a trabajadores afiliados, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 25. Capacitación y Perfeccionamiento:** Programas educacionales de carácter universal, consistentes en cursos, charlas, encuentros, descuentos en seminarios, congresos, capacitaciones, entre otras acciones, que permitan potenciar el desarrollo personal y/o profesional, dirigido a trabajadores afiliados y/o cargas familiares, según programación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 26. Programas de Salud:** programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 27. Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 28. Programa de ayuda para trabajadores afiliados más vulnerables o Ex trabajadores de empresas actualmente afiliadas:** es una asignación que reembolsa hasta tres meses de cuota del crédito social vigente al día de trabajadores afiliados vulnerables y ex trabajadores de empresas actualmente afiliadas. El financiamiento se entrega, de forma mensual y consecutiva durante hasta tres meses por monto equivalente al 50% del valor cuota con tope de \$30.000 por evento. Este beneficio se reembolsa una vez sea recaudada la cuota del mes que se proporcionará el beneficio. El beneficio será otorgado los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la recepción efectiva de la cuota del crédito social.

Para el año 2020, existirá un stock limitado de 20.000 beneficiarios. Quién accede al beneficio es todo trabajador afiliado con renta imponible de hasta \$400.000. En el caso de ex trabajadores, la condición es haber pertenecido a alguna de empresas actualmente afiliadas, mantener su crédito con pagos al día y haber quedado cesante durante el 2020.

El beneficio se interrumpe cuando se acoge a la ley de protección del empleo y/o cuando hace uso del seguro de cesantía. El beneficio se retoma cuando se extingue la prestación recibida por concepto de algunas de las situaciones antes detalladas.

El afiliado o ex afiliado cesante de empresas actualmente afiliadas, deja de percibir el beneficio cuando:

- Ha terminado de recibir las cuotas correspondientes al Programa de ayuda para trabajadores vulnerables con créditos vigentes en la Caja
- Fallecimiento del afiliado.
- Se encuentra con diferimiento de cuotas de créditos sociales
- Ha terminado de pagar la totalidad de su crédito.

- Al efectuar renegociación de su crédito.

**29. Incorporación de programa de apoyo al transporte del adulto mayor:** Este beneficio entrega de manera gratuita, a cada afiliado o ex afiliado por desvinculación de sus trabajos por las causales de necesidades de la empresa, fuerza mayor o caso fortuito o mutuo acuerdo entre las partes (cesantía) de empresas actualmente afiliadas a contar de julio del año 2020, hombre y/o mujer con 65 años o más, cumplidos efectivamente al 31 de diciembre del año en curso, de la Región Metropolitana; el costo de la tarjeta de adulto mayor BipTAM y su despacho a domicilio, también está la opción de entrega presencial de la Tarjeta en sucursales caja. El beneficio de gratuidad aplica a cada beneficiario y por una sola vez. Esta tarjeta da derecho a viajar en Bus, Metro y TrenCentral-Nos (intermodalmente) e incluye 2 viajes de emergencia más el pago reducido del valor del pasaje. Esta prestación, además será proporcionada a trabajadores en estado de cesantía, por las causales ya mencionadas, a contar del mes de julio del año 2020, pertenecientes a empresas actualmente afiliadas a la Caja.

**30. Beneficios para ex trabajadores de empresas actualmente afiliadas a la Caja:** El beneficio consiste en extender excepcionalmente las prestaciones adicionales a trabajadores no afiliados de empresas actualmente afiliadas que quedaron en cesantía durante el 2020. La extensión se aplicará para aquellas prestaciones que cubran el estado de necesidad básica generado por cesantía y será en las siguientes alianzas vigentes y mientras se mantenga vigente el Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, o sus prorrogas que decretó la alerta sanitaria por la pandemia de Covid-1, con empresas cuya afiliación a la Caja se encuentre vigente.

- Farmacias Ahumada
- Caja alimentos
- Telemedicina
- Gasco

**Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.**

## **B. Pensionados Afiliados**

- 1. Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$18.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.
- 2. Asignación Bodas de Plata.** Asignación en dinero de \$25.000 por aniversario de matrimonio número 25. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito.
- 3. Asignación Bodas de Oro.** Asignación en dinero de \$50.000 optativo al beneficio “Bono Corporativo Bodas de Oro”, por aniversario de matrimonio número 50. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio optativo al Bono Corporativo Bodas de Oro. Beneficio gratuito
- 4. Asignación por Fallecimiento Pensionado.** Asignación en dinero de \$80.000, por fallecimiento del Pensionado. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos. Beneficio gratuito
- 5. Asignación por Fallecimiento Cónyuge o Carga Familiar.** Asignación en dinero de \$60.000, por fallecimiento del Cónyuge o Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). Plazo máximo para su cobro 150 días corridos. Beneficio gratuito
- 6. Asignación Apoyo Educación Estudios Superiores.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios Universitarios; Instituto Profesional; Centro de Formación Técnica, por monto de \$21.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro.. Beneficio gratuito.

- 7. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Básica.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios en enseñanza básica, por monto de \$8.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito.
- 8. Asignación Apoyo Educación Enseñanza Media.** Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación certificado de alumno regular con vigencia máxima 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios de enseñanza Media, por monto de \$10.000. Dirigido a Pensionado, Cónyuge y Carga Familiar (cónyuge no debe estar afiliado a otra CCAF). El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito.
- 9. Reconocimiento Excelencia Académica de Enseñanza Básica y Media,** Beneficio gratuito, que consiste en 300 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones de 7° y 8° año básico y de 1° a 4° medio, por un monto de \$90.000. Nota mínima de postulación 6,2. Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educacional.
- 10. Reconocimiento Excelencia Académica de Universidad,** Beneficio gratuito, que consiste en 60 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en estudios de pregrado de Universidades del país, por un monto de \$150.000. Nota mínima de postulación 6,0. Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educacional.
- 11. Reconocimiento Excelencia Académica de Instituto Profesional,** Beneficio gratuito, que consiste en 50 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en Institutos Profesionales del país, por un monto de \$100.000. Nota mínima de postulación 5,7. Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educacional.
- 12. Reconocimiento Excelencia Académica de Centro de Formación Técnica,** Beneficio gratuito, que consiste en 20 becas postulables a nivel nacional, para pensionados y cargas familiares que el año recién pasado hayan obtenido las más altas calificaciones en Centros de Formación Técnica del país, por un monto de \$80.000. Nota mínima de postulación 5,7. Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educacional.
- 13. Reconocimiento PSU,** Beneficio gratuito, que consiste en 20 becas, para Pensionados y Cargas Familiares que hayan rendido PSU correspondiente al año 2019, logrando los mejores puntajes a nivel nacional, por un monto de \$80.000. Puntaje mínimo de postulación 600 puntos. Aquellos estudiantes que postulen tanto a Becas de Enseñanza Media como a Becas Mejores Puntajes PSU, podrán optar a recibir sólo una de éstas, la de mayor valor obtenido. Plazos y condiciones especificados en Programa de Reconocimiento Educacional.
- 14. Reembolso Prestaciones Médicas Ambulatorias.** Bonificaciones en dinero por diversas prestaciones de salud ambulatorias, para el pensionado afiliado y cónyuge. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Montos y coberturas anuales:
- Consulta Médica. Cuatro bonificaciones al año sobre el copago y/o boleta en cualquier especialidad médica, con tope de \$4.500 por evento.
  - Exámenes de Laboratorio. Tres bonificaciones al año sobre el copago de bono, programa médico y/o boleta, por concepto de exámenes de laboratorio, con tope de \$4.000 cada una.
  - Examen Radiográfico y Scanner. Bonificación sobre el copago y/o boleta, por concepto de realización de examen Radiográfico o Scanner, excluyendo radiografías dentales, con tope de \$5.000.
  - Receta Óptica. Bonificación del copago en programa médico y/o boleta, por concepto de despacho de receta óptica, con tope de \$8.000.

**15. Reembolso de Farmacia.** Bonificación con tope de \$5.000 sobre la boleta de compra de medicamentos en cualquier Farmacia, acompañando la debida prescripción médica y documento de pago. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro, contados a partir de la fecha de emisión del documento de pago boleta Beneficio Gratuito.

**16. La estadía por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio** es gratuita en temporada baja, Marzo-Diciembre, excepto fines de semana largo, vacaciones de invierno y fiestas patrias, de 3 y 2 noches en Centros, por Nupcialidad y Aniversario de Matrimonio. En este último caso, podrá renovarse luego de transcurridos 3 años de haber hecho uso del beneficio. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito.

**La asignación Aniversario y Nupcialidad Pensionado** es en dinero de \$20.000 u otro beneficio o forma de pago equivalente y entregado con ocasión de la celebración de Nupcialidad o Aniversario de Matrimonio del pensionado afiliado. En este último caso, podrá renovarse luego de transcurridos 3 años de haber hecho uso del beneficio. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito.

Afiliados pensionados cuyo aniversario o nupcialidad es en diciembre podrán cobrar el beneficio hasta el mes de enero del año siguiente.

**Ambos beneficios son sustituyentes, el pensionado elige uno “o” el otro.**

**17. Bono Corporativo Bodas de Oro.** Estadía gratuita en temporada baja, Marzo-Diciembre, excepto fines de semana largo, de 3 y 2 noches en Centros Vacacionales de la Araucana, por Aniversario de Matrimonio número 50 El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio optativo a la Asignación Bodas de oro. Beneficio gratuito.

**18. Programa de Salud Universal Pensionados,** Programa de descuentos en prestaciones de salud entregadas en los centros médicos y dentales en convenio, de acuerdo a lo siguiente:

▪ **Área Dental**

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los pensionados y/o cónyuges.

- Programa de bonificación dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:

- 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

\*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

- 1- Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel para los afiliados y/o= cónyuges. .
- 2- Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los pensionados y/o= cónyuges. No incluye radiografía de diagnóstico.
- 3- Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.

\***Beneficios bonificados parcialmente.**

**19. Programas de Salud.** Beneficio que se otorga al pensionado y cargas familiares,, consistente en programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el

desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

## 20. Vacaciones Familiares Pensionados:

- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Alta y Media: 40% de descuento sobre la tarifa particular en temporada alta y media en todos los centros vacacionales La Araucana. Beneficio bonificado parcialmente.
- Vacaciones Familiares Pensionados Temporada Baja: Descuento sobre tarifa particular de temporada baja, por estadas en los Centros Vacacionales propios, en el período comprendido entre abril y diciembre, excluye fines de semana largos, vacaciones escolares de invierno y fiestas patrias, según cuadro de permanencia y topes que se señala:

Permanencia	% de Descuento
0 a 2 años	40%
2 a 4 años	50%
4 a 6 años	60%
6 o más años	70%

Beneficios bonificados parcialmente.

**21. Fondo Solidario.** Asignación en dinero destinada a asistir al afiliado ante situaciones extremas y especialmente aflictivas, en contingencias tales como enfermedad grave, vivienda y otras de análoga naturaleza. El monto de la asignación del fondo solidario se determinará según la naturaleza de la contingencia que la origine. Esta prestación podrá destinarse a solucionar el mayor valor cuota que se produzca por las reprogramaciones normativas o su resolución. Beneficio gratuito. El plazo para solicitarlo es de 120 desde la fecha de emisión del informe.

**22. Apoyo a pensionados con vulnerabilidad:** Apoyo a los pensionados que poseen una pensión igual o inferior al monto máximo del valor de la pensión básica solidaria PBS, con crédito vigente en la Caja, al menos 6 cuotas pagadas y que enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad. Deberá presentar certificado médico indicando enfermedad y carácter de gravedad, y este último será elevado al comité de créditos para su evaluación y aprobación.

Las enfermedades graves contenidas en el beneficio son:

- Infarto al miocardio
- Accidente vascular encefálico
- Insuficiencia renal crónica
- Cáncer

Este beneficio permite aumentar el disponible de monto de su pensión producto de la reducción del valor cuota de su crédito social. El monto a rebajar será el resultante de:

1. Interés mensual generado por su crédito social, más
2. Prima del seguro asociado al crédito, más
3. Gastos asociados al crédito (notaría e impto. timbre y estampillas).

La reducción del valor cuota de su crédito social será mensual y después de la cuota número 6. Además debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pensionado debe ser afiliado a la Caja
- Pensión según montos antes indicados.
- Estar sin morosidad, 1% al día.
- Al menos 6 cuotas efectivas pagadas del crédito
- Enfrenta enfermedad grave, generando o aumentando su vulnerabilidad.

El pensionado deja de percibir el beneficio cuando:

- Deja de ser afiliado a la Caja
- Deja de percibir pensión según montos antes indicados
- Morosidad en la recepción del 1%
- No recepción de la cuota del crédito social desde entidad pagadora.

Todo pensionado que gestione un crédito social, puede optar a tener este beneficio después de la 6 cuota pagada, si cumple con los requisitos anteriormente descritos y acredita su estado de vulnerabilidad.

**23. Incorporación de programa de apoyo al transporte del adulto mayor:** Este beneficio entrega de manera gratuita, a cada afiliado hombre y/o mujer con 65 años o más de la RM; el costo de la tarjeta de adulto mayor BipTAM y su despacho a

domicilio, también esta tarjeta la opción de entrega presencial en sucursales caja. El beneficio de gratuidad aplica a cada afiliado beneficiario y por única vez. Esta tarjeta da derecho a viajar en Bus, Metro y TrenCentral-Nos (intermodalmente) e incluye 2 viajes de emergencia más el pago reducido del valor del pasaje. Esta prestación, además será proporcionada a trabajadores en estado de cesantía, por las causales de necesidades de la empresa, caso fortuito o fuerza mayor o mutuo acuerdo entre las partes, a contar del mes de julio del año 2020, pertenecientes a empresas actualmente afiliadas a la Caja.

- 24. Eventos Masivos y Celebraciones.** Actividades de carácter recreativo-social, de entretención e integración, dirigido al pensionado, cónyuge y carga familiar. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 25. Eventos de Bienvenida, Saludos y Aniversarios.** Actividades y/o programas de salud, recreación, turismo, cultura o social y otras prestaciones en especies, dirigidas a los pensionados con motivo de la incorporación a la Caja o cumpleaños. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 26. Paseos por el día.** Actividades turísticas por el día, en centros vacacionales de la Caja o en convenio con terceros. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 27. Programas de Turismo.** Programas de turismo nacional y/o internacional, con permanencia por más de un día, en condiciones económicas preferentes, dirigidos a Centros Recreativos y Vacacionales de La Araucana y/o centros en convenio. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 28. Programa de Empleabilidad:** programa que tiene por objetivo la reinserción laboral de los pensionados afiliados a través de diversas acciones tales como cursos de actualización de conocimiento, nivelación de estudios, el aprendizaje de oficios, ofertas laborales, entre otras. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio Gratuito o bonificado parcialmente.
- 29. Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 30. Convenios con terceros.** Convenios que establece la Caja con instituciones o establecimientos propios o de terceros, adecuados para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los pensionados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 31. Escuelas de Desarrollo y Programas Recreativos.** Programas culturales, música, teatro, danza, y talleres de carácter formativo, que contribuyen al crecimiento personal y el desarrollo de habilidades. Programas de acceso universal, oportunamente planificados y comunicados, de demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.
- 32. Bono de Descuento en Actividades Recreativas.** Asignación en dinero de \$5.000 para ser usado como descuento en los siguientes programas: eventos, paseo por el día y talleres, dirigido a los pensionados afiliados a la Caja. Beneficio gratuito.
- 33. Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

### C. Trabajadores Independientes Afiliados

- 1. Asignación Filiación.** Asignación en dinero por \$21.000 o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, por nacimiento o adopción de un hijo, acreditado como Carga Familiar ante la Caja. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo o su adopción. Beneficio gratuito.

**2. Asignación Fallecimiento Trabajador Independiente.** Asignación en dinero de \$110.000, que se entrega con ocasión del fallecimiento del afiliado. Plazo máximo para su cobro 150 días corridos, contados a partir de la fecha de defunción del trabajador afiliado. Beneficio gratuito.

**3. Asignación Apoyo Educación Superior.**

Trabajador. Asignación en dinero o “pago alternativo Gift Card a elección del beneficiario”, que se entrega contra la presentación del certificado de alumno regular con vigencia menor a 30 días, que acredita que el beneficiario se encuentra cursando estudios superiores de Educación Universitaria e Instituto Profesional, con monto del beneficio es de \$ 22.000, en un evento al año. En estudios realizados en Centros de Formación Técnica, el beneficio es de \$12.000, en un evento al año. El plazo máximo para su cobro es hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si el beneficio se genera en el último bimestre del año, el afiliado y/o beneficiario tendrá 90 días de plazo para su cobro. Beneficio gratuito, otorgado por única vez.

**4. Bonificación Vacaciones Familiares Trabajadores Independientes Afiliados.** 20% de descuento, sobre tarifa particular, en estadas en los centros vacacionales propios, para los trabajadores independientes afiliados y su grupo familiar. Beneficio bonificado parcialmente.

**5. Programa de Salud Universal.** Programa de descuentos en prestaciones de salud entregadas en los centros médicos y dentales en convenio, de acuerdo a lo siguiente:

**Área Dental**

Los beneficios entregados por Uno Salud consistirán en:

- Programa Arancel Preferente Salud Dental: correspondiente a un 60% de descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de la Red Dental de Uno Salud para los afiliados y sus cargas legales.

- Programa de bonificación dental, en que La Araucana bonificará un porcentaje del valor de los tratamientos y las prestaciones en las siguientes especialidades:

- 1- Operatoria con un 30% de bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 2- Implantología con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 3- Rehabilitación con un 30% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.
- 4- Ortodoncia con un 10% bonificación sobre el valor convenido en Programa Arancel Preferente de Salud Dental.

\*Beneficios bonificados parcialmente.

En aquellas provincias en que Uno Salud no tenga presencia se mantendrán los beneficios otorgados por aquellas empresas o sociedades en convenio, conforme al convenio suscrito con estas últimas:

- 1- Descuento en prestaciones odontológicas sobre el Arancel de Red Médica y Dental La Araucana.

- 2- Examen Inicial, Plan de Tratamiento y presupuesto gratuito para los afiliados, cónyuges y sus cargas. No incluye radiografía de diagnóstico.

- 3- Consulta de Control preventivo, posterior al tratamiento, sin costo.

\*Beneficios bonificados parcialmente.

**6. Programas de Salud.** Beneficio que se otorga al trabajador independiente, y cargas familiares, consistente en programas de salud de carácter universal, que permitan el acceso a prestaciones de salud ambulatoria, odontológica y preventiva. También considera el desarrollo de charlas, talleres o jornadas de auto-cuidado y vida sana, según planificación y demanda espontánea. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

**7. Convenios y Alianzas.** Convenios y Alianzas celebrados con instituciones que disponen de instalaciones adecuadas para el esparcimiento, vacaciones y recreación, educación o consumo de artículos y/o servicios que permitan a los trabajadores afiliados y beneficiarios satisfacer sus necesidades en condiciones preferentes. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

**8. Seguros:** Facilitar el acceso a sus trabajadores afiliados a seguros con cobertura de riesgo en condiciones más favorables que las que podrían obtener directamente en el mercado. Beneficio gratuito o bonificado parcialmente.

Las prestaciones enumeradas precedentemente se otorgarán conforme a las normas y criterios de selección que se establecen en el Reglamento Particular de las Prestaciones Adicionales de la Caja.

**II. INFÓRMESE** a la Superintendencia de Seguridad Social la modificación del Programa que establece el Régimen de Prestaciones Adicionales 2020.



GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON  
Gerente General

RCM/MAA/PFI/MBT/mos

Distribución:

- Fiscalía
- Gerencias y Subgerencias
- Divisiones y Departamentos
- Oficinas Regionales
- Empresas Relacionadas